

Impuesto sobre los bienes personales. Saldo cuentas particulares.



¿Los saldos a favor de las cuentas particulares de los socios deben considerarse un bien y tomado en cuenta en bienes personales?

Las sociedades para realizar una correcta exteriorización de las cuentas particulares de los socios deberán declarar en el Sistema "Bienes Personales - Acciones y Participaciones", en cero tanto el saldo deudor como el acreedor.

El saldo acreedor de la cuenta particular integrará el patrimonio del contribuyente en su declaración jurada personal de bienes personales, estando alcanzada por el impuesto.